



De este maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

lo que paraxiga esta Ciudad para que ensu inteligencia resuelva lo que sea de su agrado; y entendida por la Ciudad la pro porcion antes dente = Acordo que el May<sup>mo</sup> de Propios de y entregue los Rejendos de setenta y cinquenta reales vellon que se remitan a oha Mal Chanzilleria y a oho D<sup>o</sup> Ger<sup>o</sup> de Molina soliciando el Mexico Correo pendiente y se escriba al Procur<sup>or</sup> de esta Ciudad soliciite el apremio con presente para que la parte de oha Villa de Huehual haga entrega de oha cantidad y de cuenta de lo que resultare para su destino =

Ciudad de que hallandose proxima la Guerra de Levada y los Labradores sin medios para su recoleccion a causa de la falta de cosecha que en el año anterior experimentaron; y para que puedan subsistir a esta exigencia = Acordo que del Caudal del Puerto del Panadero se ley reparta treinta mil reales vellon por la direccion de sus Cavalteros Patronos, los que entregue el Depositario de oho Puerto obligandose a pagarlos entrega al precio que tubiere el día veinte y cinco de Julio del presente año y a granzando a ratis fassion de oho Depositario y de su cuenta y riesgo a cuyo fin y que se libere el correo pendiente cargo en sus cuentas con ferri precacion de oho Cau<sup>o</sup> Patronos se deduzca copia de este Decree

Porto  
Caudal

